



CHILE LO HACEMOS TODOS



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES

**CONVENIO BECA DE FORMACIÓN CURSO DIRECCIÓN ORQUESTAL-RODOLFO FISCHER
NIVEL INICIAL 1.1 Y 1.3
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

Folio 002

En Santiago de Chile, a 02 de Enero del año 2020, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, R.U.T. Nº 75.991.930-0, representada por doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad _____ ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Balmaceda Nº 1301 (Interior), comuna de Santiago, en adelante también "LA FUNDACIÓN", por una parte; y por la otra

Castillo	Castillo	Daniel Andrés
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	(Nombres)

se ha pactado el siguiente convenio:

Antecedentes:

La Fundación, en cumplimiento de sus objetivos, a través de su Escuela de Orquestas, mantiene un Programa de Becas, dentro de las cuales se encuentra la Beca Curso Dirección Orquestal – Rodolfo Fischer, cuyo fin es cubrir el 50% del arancel para participar en el Curso de Dirección Orquestal nivel inicial 1.1 y 1.3 dictado por el maestro Rodolfo Fischer del 06 al 18 de Enero del 2020, en la sede Concepción de la Universidad San Sebastián.

PRIMERO. Las partes acuerdan que la presente beca estará sujeta a la vigencia del presente convenio y al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

- a) Que el becado sea actualmente Director/a de Orquestas Comunes y/o Orquestas Regionales catastradas por FOJI.
- b) Que el becado no se encuentre con contrato de trabajo vigente con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- c) Que el becado no se encuentre en los registros de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad o haber estado involucrado en procesos relacionados con delitos simples, violencia intrafamiliar, hurtos u otros.
- d) Que el Becado se obliga a entregar a la Fundación, en 5 días hábiles finalizado el programa de estudios, el siguiente documento:

VºBº Área Solicitante 9	VºBº Área Presupuesto [Signature]	VºBº Área Gestión Institucional [Signature]
----------------------------	--------------------------------------	------------------------------------------------



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

d.1) Diploma escaneado entregado por la Universidad San Sebastián que confirme que asistió y fue evaluado en el curso.

El documento anteriormente mencionado deberá ser enviado una vez terminado el programa de estudios al Sr. David Nadeau Campos, al correo electrónico dnadeau@foji.cl

SEGUNDO. Por el presente acto, la Fundación se compromete a depositar por una vez la suma de **\$175.000** pesos (ciento setenta y cinco mil pesos) correspondientes al 50% del arancel total como participante activo del curso de Dirección Orquestal nivel inicial 1.1 y 1.3 dictado por el Maestro Rodolfo Fischer.

TERCERO. La Subvención Económica se pagará a través de depósito en una cuenta bancaria de que sea titular el Becado y que sea aceptable para la Fundación.

CUARTO. El Becado podrá renunciar a la beca, para lo cual deberá informar mediante carta formal dirigida al Sr. David Nadeau Campos, a lo menos con 5 días hábiles previos a la firma del Convenio.

QUINTO. La Fundación, por su parte, podrá poner término ipso facto al presente convenio en el caso que el Becado incurriera en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

SEXTO. Se deja expresamente establecido como condición esencial del presente convenio que, siendo ésta una beca, el Becado no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia y en consecuencia el presente convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto no configura un vínculo jurídico laboral entre las partes.

En consecuencia, la Fundación no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudieran ocurrirle al Becado.

SÉPTIMO. Las partes acuerdan que todo el material que contenga la imagen, incluyendo todos sus elementos, serán, a partir de la cesión otorgada en este acto, propiedad exclusiva de la Fundación, la que detendrá todos los derechos de explotación y comercialización como asimismo los derechos conexos, sobre el material que contenga la imagen, sin limitación territorial ni temporal alguna, para los fines propios de Fundación.

Asimismo, el Becado y comparecientes, autorizan expresamente y a título gratuito a la Fundación para:

VºBº Área Solicitante <i>[Signature]</i>	VºBº Área Presupuesto <i>[Signature]</i>	VºBº Área Gestión Institucional <i>[Signature]</i>
---------------------------------------------	---------------------------------------------	-------------------------------------------------------



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



- a) Filmar, fotografiar, grabar y registrar en cualquier soporte, total o parcialmente, la interpretación o ejecución que efectúa, como asimismo su imagen, audio, voz, opiniones, declaraciones, comentarios y/o reacciones (en adelante la "Imagen") en cualquiera de las actividades de la Fundación en las que pueda participar con ocasión de esta beca y/o indirectamente con causa u ocasión de la misma, pudiendo ser objeto de edición, modificación, difusión, reproducción, divulgación y/o cesión a terceros, sin restricciones ni limitaciones temporales ni geográficas, sea en forma individual o en conjunto con los demás miembros de la Fundación.
- b) Reproducir y ejecutar públicamente el referido registro, mediante su edición, grabación, emisión radiofónica o de televisión, exhibición, incluida su puesta a disposición a través de Internet para su descarga o visualización en línea por el público en general, sea en servidores o medios de su propiedad o administrados por terceros, y en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro.

OCTAVO. La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285.

NOVENO. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, hasta la fecha de entrega del correspondiente diploma final por parte del Becado.

DÉCIMO. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO. La personería de doña Alejandra Kantor para representar a la Fundación, consta en escritura pública de fecha 17 de Julio de 2018, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Diez Morello.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

VºBº Área Solicitante	VºBº Área Presupuesto	VºBº Área Gestión Institucional



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



(Hoja de Firmas)

Daniel Andrés Castillo Castillo

(NOMBRE BECADO)

(FIRMA BECADO)

Alejandra Kantor Brücher
Directora Ejecutiva
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de
Chile

VºBº Área Solicitante 9	VºBº Área Presupuesto 	VºBº Área Gestión Institucional
----------------------------	---------------------------	-------------------------------------